

REGLAMENTO CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOTRIAL 2022



Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

TR- 1. DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE MOTOTRIAL

1.01. Cada año la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala –FNMG- convocará a los pilotos afiliados y personas interesadas para participar en los Campeonatos Nacionales de Mototrial, los cuales organizará en cada una de las clases oficiales que estén integradas reglamentariamente.

- **Aclaración:** por razones de economía, en adelante cuando aparezca la expresión “el campeonato”, indicará por analogía “los Campeonatos Nacionales de Trial”. La referencia al género masculino en este documento se hace únicamente con fines de simplicidad, y se refiere también al género femenino, excepto cuando el contexto lo requiera de otra manera.

1.02. El Campeonato se compone de las fechas que el Comité Ejecutivo de la FNMG disponga llevar a cabo en las pistas disponibles en el territorio nacional. Una fecha o evento consiste en los hits competitivos que se realicen EN UN DIA o DOS DIAS CONSECUTIVOS de conformidad con este reglamento y el reglamento particular de cada evento, en los cuales los pilotos, de acuerdo a sus resultados, obtienen puntos para la clasificación en ese evento y son acumulables para la clasificación final en su clase. Podrán programarse Fechas Dobles que, durante un fin de semana, cada día se clasifica independientemente.

1.03. Una fecha será válida si se completa más del 50% del evento, Además, el Campeonato será válido si se completa más de 50% de las fechas o eventos.

1.04. En cada fecha o evento se premiará a los primeros tres lugares de cada categoría. Y se otorga medalla de reconocimiento al resto de participantes.

1.05. El reglamento particular de cada evento se debe publicar 48 horas previas al inicio del mismo.

1.06. La FNMG emitirá un calendario con las fechas programadas para cada evento del Campeonato, teniendo en cuenta la disponibilidad y condición de las pistas.

1.07. El calendario podrá ser modificado a lo largo del año, cuando sea necesario, debido a situaciones imprevistas, de fuerza mayor o alertas sanitarias emitidas por las autoridades de Salud, Municipales o Departamentales

1.08. El Campeonato y cualquier otro evento de Mototrial, avalado por FNMG, serán organizados de acuerdo al presente Reglamento. En caso de cualquier duda al respecto, se considerarán las regulaciones concernientes en los reglamentos de FIM, FIMLA: Reglamentos de Ética y Disciplinarios de FIM, FMLA, CDAG; Reglamento de Medio Ambiente de FIM, FIMLA; Código de Dopaje de ANADO.

1.09. Los pilotos y sus equipos de apoyo se comprometen a aceptar y cumplir las disposiciones que dicte la FNMG.

1.10. Las regulaciones contenidas en el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD de FNMG, podrán modificar cualquier disposición contenida en el presente reglamento, mientras exista la emergencia sanitaria por COVID-19.

TR- 2. PILOTOS, EQUIPOS Y AFILIACIÓN

2.01. Todo piloto podrá hacerse acompañar a los distintos eventos del Campeonato por un equipo de apoyo. Las personas que formen parte del equipo de apoyo de un piloto se considerarán como

participantes en el evento, sus acciones y conducta estarán sujetos a lo dispuesto en el presente reglamento.

2.02. El piloto o su representante es la persona responsable ante FNMG de su equipo de apoyo.

2.03. LICENCIA DEPORTIVA DE MOTOCICLISMO: Los pilotos participantes deben contar con la LICENCIA DEPORTIVA extendida por la FNMG, la cual tiene vigencia para una temporada. Esta inicia con la convocatoria para el Campeonato, emanada por la Dirección Técnica de FNMG y termina el treinta y uno de diciembre del año de la misma.

2.04. Requisitos para obtener la Licencia Deportiva:

2.04.1. Cancelar la cuota respectiva mediante depósito monetario o transferencia a la cuenta monetaria de la FNMG.

2.04.2. Completar el formulario de **SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA**, enviarlo digitalmente a FNMG al correo inscripcionesfnmg@gmail.com y firmarlo antes de su primera participación en el Campeonato. Si el piloto es menor de edad el formulario deberá ser firmado y autorizado por uno de sus padres o su representante.

2.04.3. Adjuntar digitalmente al formulario estos documentos requeridos:

a.- Para pilotos guatemaltecos o naturalizados:

- Para Mayores de edad: Imagen en PDF de DPI en ambos lados.
- Para Menores de edad: Imagen en PDF del Certificado de nacimiento, emitido por RENAP E imagen en PDF de DPI, en ambos lados de uno de sus padres o su representante legal.

b.- Para pilotos extranjeros:

- Imagen en PDF de Pasaporte de país de origen
- Aval y certificación de la Federación de su país de origen donde certifique su nivel deportivo.

2.04.4. Imagen en PDF de la Póliza de Seguro contra accidentes o tarjeta vigente (si no opta por el seguro de la FNMG).

2.04.5. Imagen en PDF de la factura o de la tarjeta de circulación de la motocicleta que utilizará durante el Campeonato.

2.05. Información del formulario de Inscripción digital: El formulario debe contener:

2.05.1. Los datos generales del piloto

2.05.2. Una fotografía digital, reciente a color con fondo blanco, tamaño cédula

2.05.3. Datos técnicos de las motocicletas que empleará durante todo el Campeonato.

2.05.4. Declaración jurada del piloto o su representante en cuanto a la fidedignidad de los datos consignados en el formulario

2.05.5. Firma de padres o del representante del piloto, cuando fuere menor de edad, autorizando su participación en el Campeonato.

2.06. Al piloto que se le compruebe que proporcionó información falsa o incorrecta relacionada a cualquier aspecto solicitado en el formulario de afiliación se le descalificará inmediatamente del Campeonato.

TODA LA INFORMACION DEBE SER ENVIADA DIGITALMENTE AL COREO inscripcionesfnmg@gmail.com

TR- 3. CATEGORIAS Y CLASES

3.01. CLASES

- 3.01.1.** Clase “A”. Se considera piloto de esta clase todo aquel piloto, que ya paso por sus diferentes etapas de su formación deportiva, como piloto de Trial y su manejo ya es el de un experto; por el tiempo de practicarlo o superación adquirida. El piloto que alcance Clase A lo será por el resto de su vida deportiva.
- 3.01.2.** Clase “B”. Se considera piloto de esta clase todo aquel que ha adquirido un nivel intermedio de manejo. En esta clase el piloto podrá estar un máximo de dos (2) años a partir de su primera inscripción.

3.02. CATEGORÍAS

- 3.02.1. TR4.** Esta categoría es una categoría que comprende dos divisiones
Infantil en donde participan pilotos que tengan como edad mínima 4 años y edad máxima 10 años. En esta categoría el piloto podrá participar el tiempo que la edad se lo permita.
Juvenil: En la cual participará todo piloto que tenga como edad mínima 11 años y edad máxima 15 años
- 3.02.2. TR3.** Esta es una categoría de iniciación, nivel de manejo básico – novato:
- a.- **TR3** Participan pilotos de 16 años o más. El piloto podrá participar un máximo de dos (2) años. Sin embargo, la Dirección Técnica de la FNMG evaluará si un piloto ya sea por tiempo o por estar en los tres primeros lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada, deberá de ser promovidos a la categoría inmediata superior considerando su habilidad de manejo.
 - b.- **TR3 PROMOCIONAL:** Esta es una categoría de iniciación y participan pilotos que desean incursionar por primera vez en la modalidad de TRIAL; Los competidores podrán compartir una motocicleta y no acumulan puntos para el campeonato. El
- 3.02.3. TR2.** En esta categoría participarán pilotos con nivel de manejo alto y que tengan como edad mínima 16 años. Esta categoría es una categoría de ascenso y el piloto podrá participar un máximo de dos (2) años. Sin embargo, la Dirección Técnica de la FNMG evaluará si un piloto ya sea por tiempo o por estar en los tres primeros lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada, deberá de ser promovidos a la categoría inmediata superior considerando su habilidad de manejo.
- 3.02.4. TR1 .** En esta categoría participará el piloto considerado un experto por la experiencia que ha adquirido en las diferentes etapas de formación deportiva. El piloto será considerado experto el resto de su vida deportiva o hasta que llegue a la edad permitida y decida participar en la Categoría Veteranos (TRV).
- 3.02.5. TRV. VETERANOS.** En esta categoría podrán participar los pilotos que tengan como edad mínima 50 años.

3.03. CATEGORÍAS Y CILINDRADAS

3.03.1. Las cilindradas para las categorías reconocidas para el Campeonato Nacional de Trial de Guatemala son las siguientes:

Categoría	Edad	Nivel	Cilindrada
TR4	4 A 10 años	Infantil	50cc a 80cc
	11 a 15 años	Juvenil	80cc en adelante
TR3	16 años o mas	Novato	125cc en adelante
TR2	16 años o mas	Intermedio	125cc en adelante
TR1	16 años o mas	Experto	125cc en adelante
TRV	50 años o mas	Veterano	125cc en adelante

3.04. DISPOSICIONES GENERALES A TODAS LAS CATEGORÍAS

3.04.1. Las categorías se podrán formar con un mínimo de tres (3) pilotos inscritos al inicio del Campeonato.

3.04.2. La edad del piloto será los años cumplidos al 1 de enero del año del Campeonato.

3.04.3. Si el piloto requiere cambiar de categoría, tendrá que solicitarse por escrito a la FNMG. **NO SE PERMITE EL DESCENSO DE CATEGORÍA NI CLASE.**

3.04.4. Respecto a la puntuación, ningún piloto que cambie de categoría ya iniciado el Campeonato, no podrá reclamar puntos de la categoría anterior.

3.04.5. Un piloto que se inscriba después de transcurrido el 50% de fechas del Campeonato Nacional, no tendrá derecho a puntos, solamente a trofeo si alcanza uno de los tres primeros lugares en la general de cada evento.

3.04.6. Los pilotos al inscribirse eximen a la FNMG de toda responsabilidad civil, penal y judicial de hechos, acciones o accidentes, derivada de su participación en el Campeonato Nacional.

3.04.7. Los pilotos se comprometen a aceptar y cumplir las disposiciones que dicte la FNMG.

TR- 4. NÚMEROS DE DORSAL O DISTINTIVO

4.01. Es obligatorio el uso de Dorsal o Distintivo.

Los números de dorsal o distintivo deberán ser visibles en todas las circunstancias.

4.02. El piloto deberá llevar un dorsal impreso en la camiseta, delante y detrás. Éste debe ir colocado en un espacio de 210mm x 210mm. Sera proporcionado por la Direccion Técnica de la FNMG.

4.03. El número de partida tendrá un máximo de tres dígitos. La asignación de los primeros cinco números será de acuerdo con el Ranking del Campeonato del año anterior. Es obligatorio llevar el número de participante al frente y al dorso del uniforme y en la careta frontal de la motocicleta (opcional) con los siguientes colores de fondo:

CATEGORÍA	COLOR
TR1	Rojo
TR2	Azul
TR3	Verde

TR3 promocional	Verde
TR4	Naranja
Veteranos	Verde

TR- 5. COMPORTAMIENTO EN EL Paddock

5.01. Se prohíbe la circulación en el área del paddock sin casco, desechar en el suelo desperdicios, gasolina, aceite, etc., consumo de bebidas alcohólicas, fumar, prender fuego y cualquier conducta que las Autoridades consideren inadecuada.

TR- 6. ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA OFICIAL:

6.01. Al inicio del evento se realizará el proceso de registro y acreditación oficial de competidores. Será responsabilidad de la Dirección Técnica de FNMG en coordinación con la UDAF emitir a cada piloto la boleta de acreditación al evento.

TR- 7. INSPECCIÓN TÉCNICA Y CORRAL:

7.01. Una vez acreditado, el piloto y/o su mecánico deben presentar, con carácter de obligatorio, la boleta de acreditación al Comisario Técnico para realizar la inspección técnica, en el horario establecido por FNMG. Ningún piloto será atendido si no está acreditado oficialmente.

7.02. CORRAL: Se asigna un espacio para albergar las motocicletas luego de la inspección técnica, debe ingresar con la motocicleta apagada, se prohíbe repostar combustible y desde allí saldrá la competencia. Se establece un tiempo de cierre y las motocicletas que ingresen posterior a este horario serán penalizadas. El piloto puede abandonar el área si lo desea.

TR- 8. EQUIPAMIENTO DE LA MOTOCICLETA

8.01. El Director de Carrera podrá excluir en cualquier momento durante la competición a un piloto si la fabricación o el estado de su motocicleta constituye o puede constituir cualquier tipo de peligro.

8.02. En todo momento durante la competición, el piloto será responsable de mantener su motocicleta de acuerdo con los reglamentos.

8.02.1. La identificación de la motocicleta se efectuará mediante comprobación del número de chasis.

8.02.2. El equipamiento de la motocicleta debe comprender una luz delantera y otra trasera en perfecto estado de funcionamiento.

8.02.3. Los neumáticos deben ser del tipo Trial, los prototipos no están autorizados

8.02.4. El funcionamiento del dispositivo de seguridad (corto-circuito - paro motor - hombre al agua) debe estar instalado y en funcionamiento desde que el piloto se sube a la motocicleta. Es

obligatorio que el piloto lleve fijado el dispositivo en el momento de franquear la zona. El Juez de zona podrá denegar el acceso a la misma si no se cumple esta norma.

8.02.5. Igualmente, las motocicletas deberán instalar un protector de la corona trasera, de forma de que la superficie sea compacta y sin agujeros

TR- 9. EQUIPAMIENTO DEL PILOTO

9.01. Es obligatorio el uso del casco, así como de las otras exigencias de vestimenta, tal como se estipula en los Reglamentos Técnicos FIM.

9.02. El Dorsal o distintivo asignado a cada piloto deberá ser visible en todo momento y todo cambio de dorsal o distintivo durante la prueba será penalizado con la exclusión.

TR- 10. RECORRIDO

10.01. REGULACIONES

10.01.1. El recorrido deberá estar marcado con las señales de dirección. En la señal se indicará el número de la zona hacia la cual se debe dirigir el piloto

10.01.2. El Recorrido solo podrá tener una dirección.

10.01.3. Para figurar en la clasificación final, la motocicleta del piloto deberá haber efectuado por sus propios medios o del piloto, la longitud total del recorrido.

10.01.4. Por razones de seguridad y cada vez que sea posible, el recorrido marcado para los espectadores será diferente al de los pilotos.

10.01.5. El recorrido no podrá superar los 20kms por vuelta.

TR- 11. ZONAS

11.01. El número de zonas y el total de vueltas será publicado en el reglamento particular de cada evento.

11.02. Todas las competiciones serán a 2 o 3 vueltas

11.03. Cada zona estará completamente diferenciada de las otras zonas y se recomienda que su longitud no exceda de 60 metros.

11.04. Las zonas artificiales marcadas con elementos totalmente naturales (rocas, árboles, tierra, etc.) están autorizadas

11.05. Cada zona estará claramente numerada consecutivamente y el piloto deberá franquearla siguiendo dicho orden (bajo la penalización suplementaria de 10 puntos)

11.06. Cada zona tendrá unas puertas colocadas en lugar visible delimitando el inicio y el fin de zona.

11.07. Se considera que una motocicleta está en el interior de una zona cuando el eje de la rueda delantera haya sobrepasado la señal de entrada de zona, y se considerará fuera de la zona cuando dicho eje haya sobrepasado la señal de fin de zona.

11.08. Si se juzga necesario el abandonar una zona por causa de fuerza mayor, antes de que todos los pilotos la hayan franqueado, ningún piloto puntuará en dicha zona.

11.09. Si una zona, durante la primera vuelta, resulta imposible de franquear para todos los pilotos (penalizando todos 5 puntos), podrá ser modificada o anulada por el jurado de la prueba, informando a todos los interesados.

11.10. PASILLO DE LA ZONA

11.10.1. Es obligatoria la preparación de un pasillo en la entrada de cada zona, que será controlado por un Comisario responsable.

11.10.2. A ser posible, este pasillo deberá permitir que al menos tres pilotos estén en él, en fila y preparados para realizar la zona.

11.10.3. El piloto será penalizado con 5 puntos suplementarios si:

- a.- Abandona la moto en el pasillo
- b.- El asistente o el mecánico sujeta en el pasillo la moto del piloto
- c.- Se beneficia de una ayuda externa en su motocicleta en este pasillo, a excepción de la medición de presiones.

11.11. DELIMITACIÓN DE LA ZONA

11.11.1. Las zonas deben estar delimitadas, de ser posible, por obstáculos naturales. La delimitación debe realizarse mediante cintas resistentes, impermeables y bien visibles.

11.11.2. Las estacas deben estar colocadas suficientemente cerca una de la otra, para evitar el desplazamiento de la cinta.

11.11.3. A ser posible, toda cinta debe situarse a una altura mínima de 25 cm y una máxima de 50 cm. La anchura mínima de la zona, entre cintas, debe ser de 2 metros.

11.11.4. Los pilotos deben pasar entre las puertas.

11.11.5. La rueda delantera deberá preceder a la trasera en el momento de superar las puertas. El no hacerlo supondrá una penalización de 5 puntos (fiasco).

11.11.6. La anchura de la zona puede ser reducida con los pasos obligatorios colocando puertas.

11.11.7. La anchura mínima entre puertas debe ser de 1,20 mts.

11.11.8. Los pilotos deben pasar entre todas las puertas para su clase. Si un piloto franquea una de las puertas previstas para otra clase, en cualquier dirección, incurrirá en fiasco (5 puntos de penalización).

11.11.9. Las puertas serán de los siguientes colores:

CATEGORÍA	COLOR
TR1	Rojo
TR2	Azul
TR3 TR3 Promocional	Verde
TR4	Naranja
TRV	Verde / Azul

11.12. TIEMPO ESTABLECIDO EN UNA ZONA

11.12.1. Cada piloto tendrá un tiempo establecido de 1'30" (un minuto treinta segundos) para franquear la zona.

11.12.2. La medida del tiempo comienza cuando el eje delantero cruza la línea de inicio de la zona.

11.13. DOBLE CINTA

11.13.1. Para las pruebas donde participe la categoría TR1, deberá preverse y será obligatorio un espacio marcado con doble cinta que constituirá una barrera de separación entre el público y la zona. Solamente los Cargos Oficiales, Pilotos, Asistentes y Prensa podrán acceder a este espacio de doble cinta. Las dimensiones de este espacio deben permitir el paso y el trabajo de los Oficiales, Asistentes, Mecánicos y Prensa.

11.14. OBSTRUCCIÓN

11.14.1. Se considera que hay obstrucción cuando un piloto franquea una zona, en el momento en que un obstáculo imprevisto le impide efectuar su tentativa. Si el piloto pide obstrucción, el Juez de zona puede permitirle volver a intentar la zona. La decisión del juez sobre la posibilidad de volver a intentar la zona no admite reclamación. Si se autoriza volver a intentar la zona, la zona será controlada a partir del lugar de la obstrucción y todos los puntos obtenidos antes de la obstrucción durante la primera tentativa se mantendrán.

TR- 12. ENTRENAMIENTOS

12.01. VISITAS A LAS ZONAS DE ENTRENAMIENTO

12.01.1. Los entrenamientos en las zonas del trial están prohibidos bajo pena de exclusión.

12.01.2. Los pilotos, los asistentes y los mecánicos podrán realizar la visita a las zonas únicamente en el horario establecido, pudiendo inspeccionar las zonas desde el interior.

12.01.3. Durante la competición, el asistente y el mecánico podrán entrar a la zona cuando su piloto la vaya a franquear y siempre con la autorización del Juez de zona.

12.01.4. Durante dicha inspección, ni los pilotos, ni sus asistentes ni sus mecánicos podrán modificar ninguna de las características de la zona bajo pena de penalización.

12.02. ZONA DE ENTRENAMIENTO

- 12.02.1. Un área de entrenamiento de dimensiones adecuadas debe prepararse. Sus características deben corresponderse con las zonas utilizadas durante la competición. Esta zona debe estar claramente delimitada y su acceso debe estar señalado
- 12.02.2. En dicha área será obligatorio en todo momento el uso del casco por parte de Pilotos, Asistentes y Mecánicos.
- 12.02.3. Está prohibido preparar en esta área zonas para la competición, a no ser que las zonas estén ya marcadas y valladas, para impedir el acceso a los pilotos.
- 12.02.4. Durante la jornada previa a la competición el horario de utilización de la zona de entrenamiento debe quedar establecido en el reglamento particular.

TR- 13. TIEMPO Y CONTROL

13.01. MEDICIÓN DEL TIEMPO

- 13.01.1. Se colocará en un lugar visible, cerca de la salida, un reloj con la hora oficial de la competición.
- 13.01.2. Los cronometradores deberán tener un cronómetro a su disposición y otro de reserva que registren tiempos en minutos y segundos, perfectamente sincronizados con la hora oficial de la competición.
- 13.01.3. Los Pilotos deben aceptar cualquier sistema de cronometraje y la hora oficial aprobada por el Jurado

13.02. TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO

- 13.02.1. El tiempo máximo para cada piloto, para ir del control horario de salida al control horario de llegada en la primera vuelta será aprobado por el Director de Carrera (se recomienda 2 horas 30 minutos) máximo 3 horas. El tiempo total de la competencia por piloto no excederá de 5:30 horas.
- 13.02.2. Entre las vueltas, se establecerá una pausa para el repostaje y avituallamiento de máximo 20 minutos.
- 13.02.3. Si un Piloto toma la salida después del tiempo asignado, su horario de llegada será inamovible.
- 13.02.4. El Jurado podrá establecer distintos horarios para las diferentes categorías si así lo considera oportuno.

13.03. ORDEN DE SALIDA

- 13.03.1. El orden de salida para las categorías en todas las competiciones será el siguiente:

ORDEN	CATEGORÍA
1o	TR4
2o	TRV (veteranos)
3o	TR3
4o	TR2
5o	TR1

- 13.03.2. El orden de salida para los pilotos en todas las categorías se establecerá en el orden inverso al de la clasificación de la última competición.

13.03.3. Para el caso de la primera fecha del Campeonato Nacional de Mototrial, se tomará la clasificación final del Campeonato del año anterior y el en orden de inscripción para los nuevos competidores.

TR- 14. PENALIZACIONES

14.01. PENALIZACIONES DE TIEMPO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS

14.01.1. Por minuto de retraso o adelanto en la salida: 1 punto

14.01.2. Más de 20 minutos de retraso en la salida: Exclusión

14.01.3. más de 20 minutos de retraso en el Control Final de tiempo en meta (una vuelta o final): Exclusión.

14.01.4. En caso de retraso en la salida no se modificará los tiempos de competición.

14.02. PENALIZACIONES POR FALTA EN UNA ZONA

14.02.1. Definición de Falta

- Cada contacto de una parte del cuerpo del piloto (con excepción de los pies si estos están sobre el reposapiés) o de una parte de la motocicleta (con excepción a los neumáticos, de los reposapiés y de la protección del bloque motor) con el suelo o con un obstáculo (árbol, roca, etc).
- Tabla de pérdida de puntos

a) 1 Falta:	1 punto
b) 2 Faltas:	2 puntos
c) más de 2 Faltas:	3 puntos
d) Fiasco:	5 puntos

14.02.2. Definición de Fiasco

- Romper la cinta o traspasarla (eje de la rueda) de forma que la rueda toca el suelo por el otro lado, cuando una cinta se utiliza como límite externo de la zona o como separación interna dentro de la misma.
- El piloto o la motocicleta rompe o tira cualquier señalización o soporte de señalización de su categoría.
- El piloto baja de la motocicleta y pone los pies en el suelo por el mismo lado o detrás del eje de la rueda posterior de la motocicleta.
- El piloto no franquea la zona en el tiempo establecido.
- El piloto recibe ayuda externa.
- El piloto, su asistente o su mecánico cambian la condición de la zona.
- El Asistente o el mecánico entra a la zona sin autorización expresa del Juez de zona.
- El manillar de la motocicleta toca el suelo.
- La motocicleta pisa sus propias huellas.
- El paro del motor de la motocicleta estando cualquier parte del piloto o de la motocicleta en contacto con el suelo, con excepción a los neumáticos, y sin que haya progresión.

- Incurrir en falta o pie al suelo cuando la motocicleta retrocede.
- El piloto franquea una puerta de color diferente al de su categoría.
- Franquear la zona sin el dispositivo de seguridad (hombre al agua) activado o el protector de corona trasero.
- Entrar en la zona sin la autorización del Juez de Zona.
- **Cualquier fiasco lo deberá marcar el Juez de Zona con un toque de silbato inmediato.**

14.02.3. Otras Penalizaciones

- a.- Omitir una zona o no franquear las zonas en orden numérico: 10 puntos.
- b.- Solo el piloto está autorizado a pilotar o empujar su moto durante el recorrido, bajo la penalización de 10 puntos.
- c.- No respetar el horario establecido para la visita de las zonas: 10 puntos.
- d.- En el momento de la atribución de penalizaciones, se otorgará siempre al Piloto el beneficio de la duda. Cualquier penalización atribuida por un Juez de Zona, y que el Director de Competición confirme que está de acuerdo con los Reglamentos de Trial, será juzgada como constatación de hechos.

14.03. TARJETA AMARILLA

14.03.1. Se entregará una tarjeta amarilla a cada jefe de zona

14.03.2. La tarjeta será de tamaño A6, para que pueda mantenerla en un bolsillo, y de material rígido (cartón o plástico).

La tarjeta amarilla se mostrará a cualquier piloto, asistente o mecánico que no quiera seguir las instrucciones de un Juez de Zona o que se comporte de forma incorrecta en la zona. El juez de zona deberá transmitir esta información al Director de Carrera, quien informará a La Dirección Técnica de la FNMG a la brevedad posible después del incidente. El jurado decidirá las eventuales sanciones suplementarias en la Competición en curso.

14.04. SANCIONES

14.04.1. Una infracción durante la competición: 5 puntos adicionales

14.04.2. Dos infracciones durante una competición: 10 puntos adicionales.

14.04.3. Tres infracciones durante la competición: Exclusión

14.05. EXCLUSIÓN

14.05.1. Las siguientes faltas conllevarán la exclusión del piloto para la competición.

- a.- Conducir una motocicleta sin casco.
- b.- Ausencia de marcaje o de marca oficial de sustitución
- c.- Utilización de motocicleta no verificada para la competición.
- d.- Utilización de un neumático no autorizado.
- e.- Utilización de un carburante no autorizado.
- f.- Utilización de sustancias prohibidas.
- g.- Cambio de número de dorsal o distintivo.
- h.- Realizar el recorrido en sentido contrario al indicado para la competición.
- i.- Entrenamiento no autorizado de una zona.
- j.- Tres infracciones durante la competición.
- k.- Otros casos de conducta incorrecta con un Oficial por el piloto, su asistente o su mecánico.

TR- 15. CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS

15.01. Todos los resultados deben ser homologados por el Jurado

15.02. El vencedor de cada Competición será el piloto que haya totalizado el menor número de penalizaciones.

15.03. Los Resultados Oficiales serán publicados en el tablón de anuncios, para poder ser revisados por todos los participantes. Deberá constar la hora de publicación.

15.04. El vencedor del Campeonato será el piloto que, sumados todos los puntos de todas las competencias validas puntuables, haya obtenido el mayor número de puntos.

TR- 16. PUNTUACIÓN PARA LOS CAMPEONATOS

16.01. Puntos otorgados en cada competencia.

Lugar	Puntos
Primero	20
Segundo	17
Tercero	15
Cuarto	13
Quinto	11
Sexto	0
Séptimo	9
Octavo	8

Lugar	Puntos
Noveno	7
Décimo	6
Décimo primero	5
Décimo segundo	4
Décimo tercero	3
Décimo cuarto	2
Décimo quinto	1

16.02. Si la competencia es de dos días, se contabilizarán los puntos por días y se sumaran para obtener la clasificación general del evento o carrera.

TR- 17. DETENCIÓN PREMATURA DE LA COMPETICIÓN

17.01. Si el Director de Carrera detiene una Competición prematuramente, ésta no puede volver a iniciarse.

17.02. Si una Competición es detenida antes de que los pilotos hayan finalizado al menos la mitad del número de zonas será declarada nula y no celebrada.

17.03. Si una Competición es detenida en un número posterior, el Jurado decidirá si se considera nula y no celebrada, así como los resultados y trofeos que crea justificados dadas las circunstancias.

TR- 18. DESEMPATES

18.01. En caso de empate, el piloto que tenga el mayor número de “0” en la Competición será el vencedor. Si aun así la igualdad persiste, se tomaría el mayor número de “1”, después de “2” y después de “3”. En el caso de que, después de esto, persistiese la igualdad, se decidirá el vencedor de acuerdo con el menor tiempo invertido para efectuar la competición.

18.02. Si el empate persiste, se determina que piloto tiene menos zonas con fiascos, o mayor número de zonas perfectas.

18.03. EMPATE AL FINAL DEL CAMPEONATO

18.03.1. En el caso de empate con el mismo número de puntos después de la última prueba puntuable para el Campeonato las posiciones finales se decidirán sobre la base de los mejores resultados obtenidos en las pruebas donde los pilotos hayan obtenido puntuación (número de primeros puestos, número de segundos, etc.)

18.03.2. Si a pesar de todo ello sigue el empate, la posición obtenida en la última prueba del Campeonato determinará el orden de la Clasificación.

TR- 19. SEGURIDAD EN PISTA

19.01. Para brindar seguridad a deportistas, padres de familia, técnicos y público en general, se prohíbe portar, exhibir o utilizar armas de todo tipo. La FNMG, Asociaciones y/u organizador, podrán implementar un sistema de control de armas.

TR- 20. MEDIO AMBIENTE

20.01. Cada piloto es responsable de los desechos generados por él o su equipo durante la competencia, incluyendo aceites, gasolina y refrigerante.

20.02. La basura deberá ser recolectada por el equipo hasta que haya facilidades o instalaciones para ser utilizadas

20.03. Cualquier infracción de los participantes o pilotos al código ambiental de la FIM, puede resultar en una multa, suspensión del evento además de costos de reparación a pilotos.

20.04. Para el lavado de las motos, solamente agua sin la adición de productos químicos es permitida.

TR- 21. ASUNTOS FINALES

21.01. Los casos no previstos en el presente Reglamento de, se resolverán por parte del Comité Ejecutivo de la FNMG, atendiendo la reglamentación vigente y que corresponda según sea el caso.

21.02. Con el presente se deroga el anterior Reglamento Nacional de Mototrial.

21.03. Este Reglamento de Competencia de Mototrial entra en vigencia inmediatamente, al ser publicado en redes sociales oficiales de la FNMG.

Guatemala, Febrero 2022 (rev 3)

**COMITÉ EJECUTIVO
FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA**